INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñandivegasõ Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN U.O.C. Nº 051./16

A: Presidencia y Consejo de Administración.-

DE: **Lic. Marcelo Bordón**, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.

ASUNTO: Solicitud de Renovación de Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Itacurubí del Rosario"

FECHA: Asunción, 26 de octubre de 2016.

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en la Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012 por el cual se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art. 44° de la Ley 2051/03, así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación, en el marco de la solicitud de renovación de **Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Itacurubí del Rosario".**

Que, por Memorándum GS/DHAI/N° 0308/2016 de fecha 10 de agosto de 2016, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicita dictamen jurídico correspondiente a fin de proseguir con los trámites para la 1ra. Renovación del Contrato N° 036/2015 del llamado a **Locación de Inmueble N° 08/14 "Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Itacurubí del Rosario"**, suscripto con la Señora **Clotilde Medina Caballero, con C.I. N° 1.099.069**, conforme al Art. 9 de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo del 2012.

Que, la Cláusula Quinta del citado del Contrato N° 036/15 establece: *"El término de la vigencia es por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, a partir del 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre del 2016, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 2051/03".*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luz de Fátima González
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Que, la señora **Clotilde Medina Caballero, con C.I. N° 1.099.069**, por nota de fecha 04 de agosto de 2016, presenta su aceptación para la 1ra. Renovación del Contrato de "Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Itacurubi del Rosario", sujeta a las mismas condiciones antes pactadas y manteniendo el canon del alquiler. El inmueble será destinado para la Localidad de Itacurubi del Rosario ubicado sobre la calle Gaspar Rodriguez de Francia e/ Mcal López, Cuidad de Itacurubi del Rosario, individualizado como Finca N° 956, con Cuenta Corriente Catastral N° 2127.

Que, según Dictamen DIJ/DDC/N° 869/2016 de fecha 18 de agosto de 2016, la Dirección Jurídica concluye cuanto sigue: *"Por tanto, en base a los argumentos expuestos precedentemente, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la Renovación del Contrato N° 036/2015 del llamado a* ***Locación de Inmueble N° 08/2014 "Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Itacurubí del Rosario",*** *toda vez que se reúnan los requisitos exigidos en la Ley de Contrataciones Públicas y a la Reglamentación vigente.*

Que, por Memorándum DAI/N° 0345/2016 de fecha 22 de agosto de 2016, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicita el inicio de los trámites para la renovación de ***Locación de Inmueble N° 08/2014 "Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Itacurubí del Rosario"***, por un monto mensual de Gs. 3.500.000 (Guaranies tres millones quinientos mil), siendo un total de Gs. 84.000.000 (Guaranies ochenta y cuatro millones), por 24 (veinte y cuatro) meses.

Que, de conformidad al art. 2 de la Resolución CA N° 084-028/16 de fecha 29 de setiembre de 2016, el Consejo de Administración autorizó a la Direccion Operativa de Contrataciones a iniciar las gestiones pertinentes a efectos de ejecutar los procedimientos pertinentes para la renovación del contrato.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luz de Fátima González
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Que, por Memorándum DOC/DTC/N° 1387/2016 de fecha 07 de octubre de 2.016, el Departamento Técnico de Contrataciones, solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente a la renovación de la Locación de Inmueble N° 08/14 con ID 284.645 "Locación de Inmueble determinado para el Puesto Sanitario de Itacurubi del Rosario".

Que, por Memorándum DCP/DPR/PR2 N° 008798/16 de fecha 11 de octubre de 2.016, de la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido afecta al Rubro 250 "ALQUILERES Y DERECHOS" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", que a la fecha presenta Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio 2016, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1745/16 de fecha 11 de octubre de 2016.

Que, el art. 44 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, la posibilidad de renovación de contratos de locación de bienes inmuebles se halla contemplada en el Art. 47 de la Ley 2051/03, estipulando textualmente lo siguiente: *"...en los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad,* ***podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".***

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Luz de Fátima González
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Que, en atención al artículo 9° de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2.012 dispone: *"Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario.* ***Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley 2051/03 y en la forma establecida en la presente Resolución.*** *Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario".*

Que, la renovación solicitada del Contrato de Locación de Inmueble referido, se adecua a las disposiciones legales antes mencionadas. Asimismo, la Dirección de Hospitales Área Interior y la propietaria la señora **Clotilde Medina Caballero, con C.I. N° 1.099.069**, han prestado su conformidad a los efectos de la renovación del respectivo contrato en los mismos términos.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luz de Fátima González
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES